


| | | |
|---|--|---------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-COM |
| | Autorización de empresa extranjera para tramitar permiso complementario | Página 1 de 6 |
| | | Versión 02 |

1. OBJETIVO DE ESTE INSTRUCTIVO

Precisar el mecanismo y los documentos a presentar para que una empresa de transporte extranjera que posee un permiso originario otorgado por las Autoridades competentes de su país, acredite un representante legal en nuestro país y esté en condiciones de tramitar el permiso complementario para realizar transporte internacional en nuestro territorio.

2. DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y DIRECCIONES

DNT - Dirección Nacional de Transporte

DGTC - Dirección General de Transporte por Carretera (Rincón 575 - 4° piso)

Mesa de entrada de la DNT (Rincón 575 - 5° piso)

CIRHE - Centro Integral de Registro y Habilitación de Empresas (Rincón 575 - Entrepiso)

Oficinas Regionales:

Artigas (Lorenzo Latorre 457)

Bella Unión (San José 1626)

Chuy (Terminal Turística CHUY)

Colonia (Puerto Franco Colonia)

Durazno (Ruta 5, km 186)

Fray Bentos (18 de Julio 1792)

Minas (Williman 462)

Paysandú (Leandro Gómez 1299)

Río Branco (Ruta 26, km 87)

Rivera (Agraciada 438)

Salto (Treinta y Tres y Artigas)

Tacuarembó (25 de Mayo esq. Porvenir)

3. DESARROLLO

La acreditación del representante legal de una empresa extranjera para que pueda gestionar el permiso complementario para realizar transporte internacional con nuestro país, se realiza en Montevideo en el CIRHE y puede iniciarse en el interior del país en cualquiera de las Oficinas Regionales.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES


La empresa extranjera que pretenda realizar transporte internacional con nuestro país deberá tramitar el Permiso Complementario.

Los pasos a seguir son:

1°) Acreditar la existencia de un representante en nuestro país frente al CIRHE.

Para ello deberá presentar:

- Formulario R - Identificación de empresa extranjera y su representante.

| | | |
|--|--|---------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-COM |
| | Autorización de empresa extranjera para tramitar permiso complementario | Página 2 de 6 |
| | | Versión 02 |

- Testimonio notarial de un Poder otorgado en Escritura Pública, el que contendrá las facultades expresadas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y donde el nombre de la empresa mandante debe coincidir con el titular del Permiso originario.
- Copia simple del testimonio de protocolización del Permiso originario (dentro del plazo de 60 días de expedido o validación de vigencia efectuada por la autoridad que lo extendió), debiendo exhibir original para validar dicha fotocopia.

La documentación referenciada, será estudiada e ingresada al sistema informático en un plazo aproximado de 48 horas.

Una vez ingresados y validados los datos (no antes de las 48 horas), se entregará al interesado una AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR PERMISO COMPLEMENTARIO.

2°) Presentar una nota dirigida al Director Nacional de Transporte, en Mesa de entrada de la DNT, solicitando obtener Permiso Complementario para realizar transporte internacional con nuestro país.

La solicitud debe contener:

- Una nota firmada por el representante o mandatario habilitado, según modelo que se adjunta en este instructivo.
- Permiso Originario- mediante testimonio de protocolización del mismo, extendido por un Escribano (Ley 18362, de 30 de setiembre de 2008, Formas documentos extranjeros), expedido con una antigüedad no mayor de 60 días o con la validación de vigencia efectuada por la autoridad que lo expidió.
- La AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR PERMISO COMPLEMENTARIO entregado por el CIRHE.
- Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros (Acuerdo 1.41 de las Reuniones de Ministros de Transporte del Cono Sur) correspondientes a todos los vehículos.

3.2 CONDICIONES PARTICULARES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PODER A PRESENTAR:

Deberá necesariamente contener:

a) REFERENTE A FACULTADES OTORGADAS


Debe designarse un representante (Persona Física o Jurídica) con plenos poderes para representar a la empresa en todos los ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES en los que ésta debe intervenir, dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

* A efectos de evitar el cuestionamiento de las facultades establecidas en el poder, se sugiere que contengan las referidas en el texto anterior.

b) REFERENTE A DATOS EXIGIDOS AL MANDANTE

Con relación a la EMPRESA MANDANTE se deberá acreditar dentro del poder:

- Nombre completo o denominación de la empresa titular del Permiso Originario de transporte internacional)
- Domicilio- o sede social, en el país de origen
- Inscripción y su N° en el Organismo fiscal (RUT o similar)

| | | |
|--|--|-------------------|
|  DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE C I R H E | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-COM |
| | Autorización de empresa extranjera para tramitar permiso complementario | Página 3 de 6 |
| | | Versión 02 |

c) REFERENTE A DATOS EXIGIDOS AL REPRESENTANTE O MANDATARIO

Con relación AL REPRESENTANTE (persona física o jurídica) se deberá acreditar:

- Nombre completo en caso de tratarse de persona física y denominación completa en caso de ser una persona jurídica
- Cédula de identidad para el caso de persona física y N° de RUT o similar en caso de sociedades de cualquier tipo
- Domicilio real y constituido (ambos) en la República Oriental del Uruguay, condición que será exigida sea éste persona física o jurídica.
- En caso de ser una sociedad, deberá necesariamente contener la facultad de sustituir total o parcial.-

d) REFERENTE A PLAZO

En relación a la fecha de otorgamiento no podrá tener una antigüedad superior al año al momento de ser presentado. (Resolución DNT de fecha 6 de agosto de 2004)

Se entiende conveniente a efectos de la fluidez operativa y de la actualización de nuestra base de datos, que el poder contenga un plazo de vigencia.-

La inexistencia de plazo ameritará el contralor sistemático y de oficio de la vigencia del poder otorgado oportunamente.

e) REFERENTE A CONTROL DE FORMAS:

El Poder debe otorgarse en ESCRITURA PUBLICA (Condición indispensable)

Puede otorgarse en el extranjero o en la República Oriental del Uruguay.

En caso que fuera otorgado en el extranjero, deberá tener las formas exigidas para la admisión de documentos extranjeros, LEGALIZACION y TRADUCCION (si correspondiere) y la INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE PROTOCOLIZACIONES de un Escribano de la República Oriental del Uruguay. (Ley N°18362, de 30 de setiembre de 2008).

La protocolización deberá acreditarse mediante testimonio por exhibición de la misma, firmado, signado y sellado por el Escribano con los Montepíos correspondientes, que quedará en manos de la Administración.


3.3 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS EXIGIDOS AL REPRESENTANTE O MANDATARIO

a) PERSONA FÍSICA-(primera vez)

- Acreditar inscripción en BPS y DGI, de donde surja RUT y giro con el cual se ha inscripto.
- Certificados únicos de BPS y DGI (vigentes)
- Fotocopia de cédula de Identidad (exhibir original)
- Completar Formulario R, del que deben surgir los datos de los documentos anteriormente expresados, y además se deberá constituir domicilio dentro del territorio nacional
- Completar Declaratoria
- Acreditar inscripción vigente en el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras del M.E.F (Ministerio de Economía y Finanzas), de acuerdo con la Ley N°16.497 y Decretos reglamentarios respectivos.

b) PERSONA JURÍDICA

- Acreditar existencia, vigencia y representación social, mediante la presentación de certificado notarial en donde se aporten los extremos que se indican en el modelo de certificado notarial que luce más adelante
- Acreditar inscripción en BPS y DGI, de donde surja RUT y giro con el cual se ha inscripto.
- Certificados únicos de BPS y DGI (vigentes)

| | | |
|--|--|---------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-COM |
| | Autorización de empresa extranjera para tramitar permiso complementario | Página 4 de 6 |
| | | Versión 02 |

- Fotocopia de cédula de Identidad de los representantes de la persona jurídica (exhibir original)
- Completar Formulario R (nuevo), de donde deben surgir los datos de los documentos anteriormente expresados, y además se deberá fijar domicilio dentro del territorio nacional
- Completar Declaratoria
- Acreditar inscripción vigente en el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras del M.E.F (Ministerio de Economía y Finanzas), de acuerdo con la Ley N°16.497 y Decretos reglamentarios respectivos.

TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENCONTRARSE VIGENTES y, SE DEBERÁ EXHIBIR ORIGINALES O TESTIMONIOS NOTARIALES DE LOS MISMOS

3.4 RENOVACION

PERSONA FÍSICA o JURÍDICA


Los interesados deberán mantener con vigencia los documentos que han sido presentados. Se controlará la vigencia social de la representación invocada en certificado presentado por primera vez.

3.5 REVOCACIÓN DE PODER YA INGRESADO Y NUEVO REPRESENTANTE

1º) Deberá presentarse documento de revocación con iguales formas a las exigidas para el poder original, inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales. En caso de poder extendido en el extranjero deberá ser traducido (si correspondiere) legalizado y, protocolizado, como se indicara anteriormente.

2º) Cuando se designe a un nuevo representante, el Poder deberá cumplir las exigencias anteriormente establecidas.

3º) Si el interesado lo considera, puede otorgarse un solo documento, que acredite ambas situaciones: la revocación y el nombramiento del nuevo representante. -


| | | |
|--|--|---------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-COM |
| | Autorización de empresa extranjera para tramitar permiso complementario | Página 5 de 6 |
| | | Versión 02 |

MODELO CERTIFICADO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE EMPRESA EXTRANJERA (PERSONA JURÍDICA)

CONTENIDO

Deberá establecer:

- El tipo social (sociedades de hecho, colectivas, comanditas simples o por acciones, de capital e industria, de responsabilidad limitada y sociedades anónimas)
- Denominación social (completa y en un todo de acuerdo al contenido del documento constitutivo)
- Constitución: referencia al documento que dio origen o nacimiento a la sociedad y, modificaciones, con las inscripciones correspondientes.
- Sede: Lugar donde se encuentre establecida la sociedad dentro del territorio nacional
- RUT. Número completo
- Socios: personas físicas: Nombres, apellidos completos, documentos de identidad, estado civil, domicilios, nacionalidad.- personas jurídicas: integración social e identificación completa de sus integrantes. En todas las situaciones deberá establecerse el nombre completo de la totalidad de socios, sin perjuicio de identificar en quién recae la representación.-
- Representación: Debe establecerse por quién es ejercida y de qué documento surge la misma. En caso de sociedad que hayan otorgado poder a un tercero deberá establecerse además de quienes son los representantes naturales y que éstos en virtud de las facultades acordadas otorgaron poder a favor de un tercero-Relacionar Poder otorgado Si la designación recayera en más de una persona, deberá referirse si lo es en forma indistinta o en forma conjunta y datos de los mandatarios (nombre, cédula de identidad, domicilio), plazos del mandato.
- Inscripción del documento de constitución: Debe establecerse inscripción en el Registro de Comercio, fecha, folio, libro, etc.
- Publicaciones: Diarios y fechas
- Objeto: Debe establecerse que dentro del objeto social se encuentra la actividad de transporte
- Sociedades de tipo accionario (En comandita o S.A.): En caso de sociedades por acciones, deberá establecerse además de los datos anteriormente expresados, si la sociedad las acciones son al portador o nominativas.
- Además en el caso de las Sociedades Anónimas, deberá constar el contralor establecido en relación a la inscripción de la Declaratoria establecida en la Ley N° 17.904.
- Vigencia: Deberá acreditarse vigencia.

| | | |
|---|--|------------|
|  | GUIA PARA EL USUARIO | DO-2.3-COM |
| | Autorización de empresa extranjera para tramitar permiso complementario | |
| | Página 6 de 6 | |
| | | Versión 02 |

MODELO NOTA DE SOLICITUD DE PERMISO COMPLEMENTARIO

Lugar y fecha.....

Sr. Director Nacional de Transporte

La empresa (denominación)

..... de nacionalidad..... autorizada por las Autoridades competentes de su país de origen a realizar transporte internacional con Uruguay según PERMISO ORIGINARIO N°..... registrada en la Dirección Nacional de Transporte con el código.....solicita, a través de su representante (nombre o denominación).....

....., RUT....., registrado a su vez en la Dirección Nacional de Transporte con el código....., se le otorgue PERMISO COMPLEMENTARIO para transporte internacional por carretera en territorio nacional.

A todos los efectos, se declara que el domicilio del representante en territorio nacional es Calle.....

.....
Departamento.....teléfonos.....

.....
Correo electrónico.....Fax.....

FIRMA POR LA EMPRESA REPRESENTANTE :.....

ACLARACION DE FIRMA:

CEDULA DE IDENTIDAD:.....